



Hasenkamp, 24 de abril de 2012.-

COMUNICACIÓN 01/2012

VISTO:

La importancia que requiere la finalización de las obras de la Escuela Secundaria N° 47 “Eduardo y Federico Hasenkamp; y

CONSIDERANDO:

Que es menester de nuestra población la continuidad de las obras de esta institución Educativa.-

Que es conocido por todos las condiciones edilicias con las que cuenta la citada Escuela para el dictado de sus clases diarias, provocando una inseguridad en todo lo que hace a la parte de infraestructura edilicia, como así también pone en riesgo la salud de los educandos y de todo el personal docente y no docente de la casa.-

Que desde hace mucho tiempo las distintas autoridades que han pasado por esta institución, narran como han sido las diferentes conversaciones que se han mantenido con autoridades nacionales y/o provinciales, sin llegar a una solución.-

Que es obligación de los ediles legislar a favor de los intereses de nuestra localidad.-

Que es un necesario solicitar al poder ejecutivo municipal, la continuidad de las gestiones en la culminación de la obra mencionada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 10.027, Art.11 Inc. A.a.2 y su modificatoria ley 10.082, Art. 11 Inc. A.a.2, en la cual señala las facultades que tienen los municipios de iniciar acciones sobre los temas educativos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en la nueva Ley de Municipios N° 10.027, en su Art. 97 Inc. D. Título III “De los municipios”, Capítulo II “Del Concejo Deliberante”, y su modificatoria ley 10.082, que marca que los ediles podemos elevar al P.E.M. dichos Proyecto de Comunicación.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Hasenkamp sanciona con fuerza de
COMUNICACION



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HASENKAMP - ENTRE RIOS

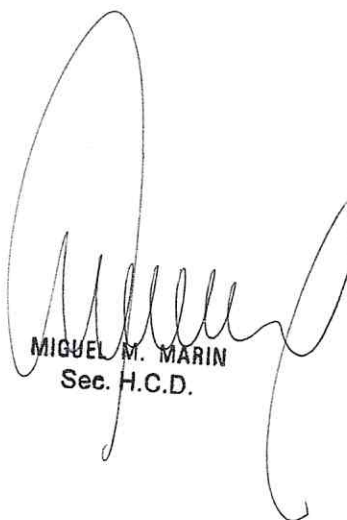
H.C.D.



ARTICULO 1º: Declárese de Interés Publico la finalización de la construcción de la Escuela Secundaria N° 47 “Eduardo y Federico Hasenkamp”

ARTICULO 2º: Acompañase al Sr. Presidente Municipal para que arbitre las medidas consecuentes a la GESTION DE LA CITADA obra con las autoridades nacionales y/o provinciales pertinente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-


MIGUEL M. MARIN
Sec. H.C.D.



LUIS ALBERTO BIANCHI
Vice Presidente Municipal